

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 FNF 2021

VISTO: El Informe N°005-2021/GRP-401000-401300-401330-HAPG, de fecha 21 de Enero de 2021; y informe N° 23 - 2021/GRP-401000-401300-401320 de fecha 25 de Enero de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°005-2021/GRP-401000-401300-401330-HAPG, de fecha 21 de Enero de 2021, del Encargado del Control de Asistencia, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; en revisión del Legajo (Personal activo) del Sistema de Personal, informa que el Servidor Contratado bajo la modalidad de Servicios Personales, Señor **REYNALDO FARIAS GUTIERREZ**, cumplió 25 años de prestación de servicios en ésta Institución, el día 14 de Noviembre del año 2019;

Que, mediante Informe N°023-2021/GRP-401000-401300-401320; de fecha 25 de Enero de 2021, el Lic. Isidro Silva Yarleque, Responsable del Equipo de Personal, comunica a la Oficina de Sub Regional de Administración, que el Servidor Contratado bajo la modalidad de Servicios Personales, Señor **REYNALDO FARIAS GUTIERREZ**, cumplió 25 años de prestación de servicios en ésta Institución, el día 14 de Noviembre del año 2019; a razón que el Equipo de Personal está implementando política de incentivos para el bienestar de los trabajadores de Institución;

Que, de conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus remuneraciones, Artículo 147" a la letra dice: Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos:

- a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber:
- Agradecimiento o felicitación escrita
  - Diploma y medalla al mérito; y
  - La Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

**Artículo 148.-** El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes:

- a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores;
- b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado;
- c) Que redunde en beneficio de la entidad; y
- d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad.

Que, Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR Al Señor **REYNALDO FARIAS GUTIERREZ**, por haber cumplido el día 14 de noviembre del año 2019, 25 años de prestación de servicio al Estado, Como Chofer bajo la modalidad de Servicios Personales; y por realizar su trabajo con



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031 2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 ENE. 2021

*prestación de servicio al Estado, Como Chofer bajo la modalidad de Servicios Personales; y por realizar su trabajo con esmero, dedicación institucional, en cumplimiento de las metas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;*

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que copia de la presente resolución sea insertada en el legajo personal del servidor, para tenerse en cuenta en los Programas de Incentivo, conforme a lo que regula los Artículos N° 147° Y 148° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Ley N° 276.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Señor **REYNALDO FARIAS GUTIERREZ**, a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de personal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA,  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL